



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

1

Bogotá, D.C, 1de septiembre del 2014

**LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS BECAS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
SEDE CENTRAL**

JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA S.J
Rector

Rectoría



INDICE

- I. Antecedentes y Justificación del Programa
- II. Modalidades de Becas
 1. Becas Excelencia Académica
 - 1.1. Beca Bachiller Destacado
 - 1.2. Beca Acodesi Fe y Alegría
 - 1.3. Beca Concurso de Ortografía
 - 1.4. Beca Semestral
 - 1.5. Beca Orden al Mérito Javeriano
 - 1.6. Estímulo Tesis Laureada
 2. Becas Fondo de la Rectoría
 3. Becas de Fondos Externos
 - 3.1. Convenios de Colaboración
 - 3.2. Donaciones
 4. Divulgación del Programa

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

La Pontificia Universidad Javeriana, en desarrollo de su Misión y Proyecto Educativo y del fortalecimiento de la Comunidad Universitaria ha venido estableciendo diferentes modalidades de becas, apoyos y estímulos para sus estudiantes.

En primer lugar, con el propósito de atraer y mantener estudiantes de altísimas calidades académicas, y, la posibilidad de influir positivamente en el desarrollo de profesionales íntegros altamente calificados, ha considerado indispensable el establecimiento de estímulos y de becas que reconozcan los méritos de aquellos estudiantes que se destacan de manera especial en lo académico y en la práctica de los valores que se consideran conforman la "Identidad Javeriana".

Por otra parte, la Universidad reconoce como un factor importante que restringe el acceso a la educación superior y aumenta significativamente los índices de deserción estudiantil, la dificultad económica que enfrenta un número muy representativo de estudiantes, con capacidad académica comprobada, situación que no les permite asumir la totalidad o parte de los costos de sus estudios superiores.

Para atender las necesidades descritas, evitar la dispersión de esfuerzos y recursos, y asegurar una apropiada difusión del programa de ayudas y estímulos, a través de este documento se propone la estructuración de unas directrices generales de becas y reconocimientos que recoja una descripción general de las diferentes modalidades de ayuda y estímulos que la Universidad ofrece, los criterios generales de asignación, aplicación y seguimiento, así como, los mecanismos que permitan su implementación.

Rectoría



Pontificia Universidad JAVERIANA

Finalmente, como ~~un~~ objetivo adicional, se considera que la definición de las directrices para el otorgamiento de becas permitirá la consolidación de un mapa institucional que contribuirá en el diseño y puesta en marcha de la estrategia de localización de nuevos recursos destinados a fortalecer el programa de becas de la Universidad.

II. MODALIDADES DE BECAS

Este aparte presenta una descripción general de las diferentes modalidades de beca que hoy operan en la Universidad, que para este efecto se han clasificado en cuatro grandes categorías: Becas Excelencia Académica; Becas del Fondo de la Rectoría; Becas de Fondos Externos y Becas Doctorado Modalidad Docente.

1. BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA:

Desde el año 2003, cuando el Consejo Directivo aprobó el Plan de Cambio de Estudiantes, consideró fundamental, como uno de los objetivos centrales del mismo, establecer una política de estímulos y reconocimientos al esfuerzo de los estudiantes y los logros alcanzados por ellos, definiendo e implementando las acciones necesarias para hacerla efectiva. En desarrollo de lo anterior, el Consejo Directivo expide el Acuerdo 413, del 3 de mayo de 2006, a través del cual se consolida la política para el fomento de la excelencia universitaria de los estudiantes javerianos.

Descripción General de las Becas Excelencia y su Trámite:

1.1 Beca Bachiller Destacado:

La Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá, otorga 11 becas del 80% del valor de la matrícula durante toda la carrera inicial, a los estudiantes admitidos que tengan los más altos puntajes en el examen de ingreso a la educación superior Saber 11 desarrollado por el ICFES. La Beca cubrirá exclusivamente el número de periodos académicos definidos en el currículo de dicho programa de pregrado.

Condiciones del candidato:

- Realizar el proceso de admisión a un programa de pregrado en la Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá.
- Haber presentado el examen de ingreso a la educación superior Saber 11 desarrollado por el ICFES, en la fecha inmediatamente anterior a la presentación del formulario de admisión a una Carrera de pregrado en la Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá.

Procedimiento de postulación:

La Oficina de Admisiones y Registro Académico después del cierre de inscripciones, dará a conocer la lista de admitidos que presentaron los mejores puntajes en el examen de ingreso a la educación superior Saber 11 desarrollado por el ICFES, y la Directora de Asuntos Estudiantiles, por escrito, realizará el ofrecimiento de la beca. Por lo anterior, los estudiantes no deben llevar a cabo una postulación para la Beca.

Condiciones para mantener la beca:

- El estudiante debe realizar siempre matrícula completa.

Rectoría



Pontificia Universidad JAVERIANA

- El estudiante ~~regido~~ debe incurrir en prueba académica. Si el estudiante incurre en prueba académica pierde de manera definitiva la Beca no obstante que posteriormente salga de dicha condición académica.
- El estudiante no debe ser sujeto de sanciones disciplinarias.
- La Beca cubrirá únicamente el programa inicial al que fue admitido. Si el estudiante desea cursar doble programa, deberá cancelar la diferencia del valor de la matrícula si el segundo programa es más costoso.
- La Beca únicamente cubrirá el número de matrículas propias del programa por el cual obtuvo la Beca.

Reserva de la Beca:

Cuando un estudiante beneficiario de la “Beca Bachiller Destacado” que por motivos de salud, servicio militar o intercambio internacional, no pueda iniciar sus clases en un programa de pregrado, deberá solicitar mediante comunicación escrita, con los soportes correspondientes, al Director de Carrera, el retiro temporal y la reserva de cupo, y de la Beca por un período máximo, hasta de un (1) año.

Otras disposiciones con relación a la Beca:

- Por ningún motivo el beneficiario a la “Beca Bachiller Destacado” podrá ceder total o parcialmente dicho beneficio a otro estudiante.
- El parámetro establecido para seleccionar los beneficiarios a la “Beca Bachiller Destacado” será el puntaje obtenido en el examen de ingreso a la educación superior Saber 11 desarrollado por el ICFES, el cual estará regido de acuerdo con el proceso de admisiones vigente. Para ello se sumarán las áreas del núcleo común y se ordenarán de mayor a menor determinando los puntajes sobre los cuales se adjudicará la “Beca Bachiller Destacado”.
- En caso de empate en el puesto once (11) para la asignación de la “Beca Bachiller Destacado”, se dirimirá el empate comparando cada una de las áreas del núcleo común y se otorgará a aquel que obtenga el mayor número de mejores puntajes. Si el empate persiste la Beca se otorgará al que tenga el más alto puntaje en cualquiera de las áreas del núcleo común.
- Si al finalizar el proceso de admisión quedaren becas para asignar se revisarán los siguientes puntajes en el examen de ingreso a la educación superior Saber 11 desarrollado por el ICFES, entre los admitidos y se asignarán las becas una semana antes de la fecha definida para el pago de la matrícula de neojaverianos.

1.2 Beca Bachiller Destacado Acodesi (Asociación De Colegios Jesuitas De Colombia) e Instituciones Educativas Fe y Alegría en Colombia

La Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá, otorgará diez (10) becas anuales a los mejores estudiantes de las obras educativas de la Compañía de Jesús en Colombia bajo los siguientes criterios:

- La determinación de los mejores estudiantes de colegios ACODESI se realizará teniendo en cuenta el puntaje más alto obtenido en el examen de ingreso a la educación superior Saber 11 desarrollado por el ICFES, dentro del grupo de estudiantes del mismo colegio que sean admitidos a la Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá.

Los siguientes son los colegios ACODESI: Colegio San José, Instituto San José, Colegio Mayor de San Bartolomé, Colegio de San Bartolomé La Merced, Colegio Santa Luisa, Colegio San Francisco Javier, Colegio San Pedro Claver, Colegio San Luis Gonzaga, Colegio San Ignacio, Colegio San Juan Berchmans.

Rectoría



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

- Las becas ACODESI hacen parte de las Becas Excelencia Académica y por sus características, funcionarán de acuerdo con los lineamientos establecidos para las Beca Bachiller Destacado de la Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá.

Condiciones de los candidatos:

- Ser estudiante admitido en algún programa de pregrado de la Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá.
- Tener el más alto puntaje en el examen de ingreso a la educación superior Saber 11 desarrollado por el ICFES, dentro del grupo de estudiantes del mismo colegio que sean admitidos a la Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá.
- El estudiante deberá estar cursando el último grado académico en el colegio ACODESI.
- Ser bachiller de uno de los Colegios pertenecientes a ACODESI o de los Colegios de Fe y Alegría.

Disposición Especial Para Los Colegios “Fe Y Alegría” - Colombia:

La Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá, asignará dos (2) becas anuales para estudiantes bachilleres de los Colegios Fe y Alegría.

Los candidatos serán presentados directamente por el Director Nacional de Fe y Alegría al Vicerrector Académico de la Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá, y el criterio para la selección de los mismos, estará basado exclusivamente en los mejores puntajes en el examen de ingreso a la educación superior Saber 11 desarrollado por el ICFES.

Es necesario que el candidato sea admitido en el programa académico al cual aspira y debe cumplir con cada uno de los criterios señalados por el programa de interés, en las fechas señaladas en el Calendario General de Admisiones.

Los costos de la inscripción serán asumidos directamente por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.

El Fondo Hernando Gómez Otálora, el cual será administrado por la Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá, se compromete a otorgar a cada uno de los estudiantes de Fe y Alegría que resulten favorecidos con las becas un apoyo para transporte y otros gastos equivalente al 50% del valor del SMLV por cinco meses, durante cada semestre que el estudiante tenga su beca vigente.

1.3 Beca Concurso de Ortografía Organizado por la Casa Editorial El Tiempo:

En el marco del convenio suscrito con la Casa Editorial El Tiempo, la Pontificia Universidad Javeriana entregará anualmente una beca a cada uno de los ganadores de las versiones del Concurso de Ortografía organizado por la Casa Editorial El Tiempo. Las condiciones de la beca para la asignación y mantenimiento de la Beca son las mismas que las establecidas en las Becas Bachilleres destacado y algunas particulares establecidas en el Convenio.

1.4 Beca Semestral por la Excelencia Académica: (Acuerdo 413/2006 y Acuerdo 549/2010)

En cada carrera, semestralmente, al estudiante que curse matrícula completa y obtenga el más alto promedio ponderado acumulado del período académico correspondiente, la

Rectoría



Pontificia Universidad JAVERIANA

La Pontificia Universidad Javeriana otorgará una beca equivalente al 80% del valor de la matrícula fijada para el primer semestre del respectivo programa. En caso de empate de puntajes en una misma carrera, la beca será concedida al estudiante que obtenga el más alto promedio ponderado del semestre.

Condiciones de los candidatos:

- Ser estudiante regular de la Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá.

El estudiante debe haber cursado y pagado matrícula completa. **Proceso de asignación:**

El primer día de labores académicas de cada período la Oficina de Admisiones y Registro Académico, generará el listado por carreras de los beneficiarios de la Beca, y la Directora de Asuntos Estudiantiles, por escrito, notificará a los beneficiarios el proceso correspondiente para hacer efectiva la Beca.

Otras disposiciones con relación a la Beca:

- Teniendo en cuenta que la Beca premia el mejor promedio ponderado acumulado del semestre, ésta funcionará como una devolución al estudiante, del 80% del valor de la matrícula.
- En aquellos casos en los cuales el estudiante haya financiado el valor de la matrícula y sea beneficiario de la Beca, el valor correspondiente se aplicará primero contra el valor financiado y el saldo, en caso de existir, se girará a favor del estudiante.

1.5 Beca Orden al Mérito Académico Javeriano:

Los estudiantes de pregrado que hayan recibido la "Orden al Mérito Académico Javeriano" que sean admitidos a un programa de posgrado en la Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá, en los tres años siguientes a su graduación podrán postularse como candidatos a una beca parcial del "Fondo Orden al Mérito Académico Javeriano". (Acuerdo 558 del 3 de octubre de 2011: Modificación del Acuerdo número 413 del 3 de mayo de 2006 del Consejo Directivo Universitario - Reconocimiento por logros académicos: Orden al Mérito Académico Javeriano)

Condiciones de los candidatos:

- Ser estudiante egresado de un programa de pregrado de la Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá.
- Haber recibido el reconocimiento Orden al Mérito Académico Javeriano por sus estudios de pregrado.
- Haber sido admitido a un programa de posgrado en la Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá.
- No debe haber excedido los tres años de vigencia desde el momento de la obtención del reconocimiento Orden al Mérito Académico Javeriano, para hacer efectiva su postulación inicial a la Beca.
- La Beca cubrirá exclusivamente el número de periodos académicos definidos en el currículo de dicho programa de posgrado.
- La Beca no cubre cursos nivelatorios, sino exclusivamente el programa de posgrado.

Proceso de postulación:

- Carta de postulación dirigida a la Directora de Asuntos Estudiantiles.
- Copia de la Orden al Mérito Académico Javeriano otorgada por los estudios de pregrado.
- Carta de admisión al programa de posgrado en la Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá.

Rectoría



Pontificia Universidad JAVERIANA

El estudiante podrá presentar su postulación el último día hábil del mes de mayo o el último día hábil del mes de noviembre. Una vez recibidas las postulaciones de cada semestre el Comité Fondo Orden al Mérito Académico Javeriano establecerá las condiciones y el porcentaje de beca a asignar de acuerdo con el número de postulantes y los recursos disponibles del Fondo.

Otras disposiciones con relación a la Beca:

- La Beca no cubre pagos retroactivos de semestres, módulos etc., cursados por los estudiantes antes de su postulación.

1.6 Estímulo Cruz San Pedro Claver

La Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá, les otorga por una sola vez a los estudiantes de pregrado que hayan recibido la distinción Cruz San Pedro Claver un reconocimiento económico equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Acuerdo 556 del 3 de octubre de 2011: modificación de los numerales 43 y 45, y derogación del numeral 44 del Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias y del número 413 del 3 de mayo de 2006, referidos a la distinción Cruz San Pedro Claver)

Condiciones de los candidatos: El estudiante beneficiario del Estímulo Cruz San Pedro Claver deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de pregrado de La Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá.
- Haber recibido la Distinción Cruz San Pedro Claver.

Otras disposiciones con relación al Estímulo:

El Estímulo “Cruz San Pedro Claver” sólo será para programas de pregrado ofrecidos por la Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá.

Este Estímulo es acumulativo con otros estímulos que el estudiante pudiera recibir previo cumplimiento de los requisitos exigidos. La entrega del Diploma, la Insignia y el Estímulo se hará con ocasión de la festividad de San Pedro Claver, que tiene lugar el 9 de septiembre, en ceremonia especial convocada para el efecto por el Rector de la Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá.

1.7 Estímulo Tesis Laureada:

Reconoce a los estudiantes de doctorado que han alcanzado una altísima calidad académica en su tesis doctoral. La Universidad asumirá los gastos correspondientes a la publicación de la Tesis doctoral que haya recibido el reconocimiento de “Tesis Laureada”. La Editorial Pontificia Universidad Javeriana contará con un presupuesto y expedirá los criterios editoriales para tal fin.

2. BECAS DEL FONDO DE LA RECTORÍA:

El Fondo de Becas de la Rectoría tiene como objetivo fundamental atender las solicitudes de ayuda presentadas por estudiantes que afrontan dificultades económicas que les impiden iniciar o continuar sus estudios superiores en la Universidad.

Condiciones de los candidatos:

Se podrán otorgar becas a estudiantes de los programas de pregrado y posgrado que ofrece la Universidad, reconociendo como una prioridad el apoyo a los estudiantes de pregrado.

Rectoría



Pontificia Universidad JAVERIANA

- Las becas para el pregrado, se conceden a estudiantes regulares que hayan cursado por lo menos dos semestres de carrera, que acrediten un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3.7, sin haber perdido asignatura alguna en el último período académico. En el caso de solicitudes de estudiantes de primer semestre, estas serán tenidas en cuenta si se enmarcan dentro de programas especiales promovidos por la Universidad, para lo cual se debe comprobar que los candidatos sólo podrían iniciar sus estudios superiores si cuentan con un apoyo económico adecuado, han sido admitidos al programa que desean cursar y se ajustan al perfil establecido por el programa de becas correspondiente.
- Los estudiantes de posgrado que deseen postularse para una beca, deberán acreditar los requisitos y condiciones establecidos por el programa al que deseen aplicar.

Proceso de asignación:

Si luego de evaluar las alternativas de financiación que ofrece la universidad, el estudiante no cuenta con la posibilidad de acceder a un crédito educativo, porque éste ya fue negado, o, si a pesar de contar ya con crédito a largo plazo (de la Universidad, el Icetex u otra institución), el estudiante carece de los recursos suficientes para el pago del porcentaje de la matrícula no cubierta por la financiación, podrá presentar la solicitud de beca ante la oficina de la Asistencia de la Rectoría para tales asuntos.

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Becas de la Universidad, el cual presentará a consideración del Rector su concepto para la definición final de la solicitud.

Otras disposiciones con relación a las becas:

- De ordinario las becas podrán financiar hasta el 80% del valor de la matrícula del estudiante beneficiario. Porcentajes superiores, serán considerados por el Rector para su definición por razones excepcionales.
- El estudiante beneficiado por una beca deberá cursar matrícula completa. El comité de becas estudiará, en cada caso, la solicitud de beca para media matrícula de acuerdo con los criterios establecidos para estos casos excepcionales. No se estudiarán solicitudes de estudiantes que al postularse cuenten con otra beca de la Universidad, o, de una entidad externa.
- Los plazos para presentar la solicitud son: Para solicitudes que correspondan al primer semestre del año, el plazo vence el 30 de noviembre del año anterior; si la solicitud se presenta para el segundo semestre del año, el plazo vence el 30 de mayo del año correspondiente.
- Las becas se aprobarán por un solo semestre. Cuando así lo establezca la carta de asignación, la ayuda podrá ser renovada, semestre a semestre, cuando el estudiante reúna los requisitos académicos, disciplinarios y de necesidad económica establecidos para tal fin.
- No se otorgarán becas para estudiantes que desarrollen múltiple programa.
- Servicio Social de los becarios: como un aporte más a la formación integral de nuestros estudiantes, los beneficiarios de las becas de la Rectoría deberán prestar un servicio social durante el semestre en que estén gozando del beneficio. Este servicio debe atender prioritariamente necesidades de personas y/o comunidades vulnerables, incluso dentro de la misma Comunidad Universitaria Javeriana y se podrá desarrollar a través de las diferentes alternativas de servicio que ofrece la Universidad (voluntariados, grupos estudiantiles, proyectos sociales, gestión de programas especiales al personal administrativo de la Universidad, actividades del medio universitario, o proyectos de emprendimiento) y las demás que garanticen un adecuado desarrollo del servicio. La Universidad dispondrá lo necesario para

Rectoría



Pontificia Universidad JAVERIANA

garantizar la correcta prestación y supervisión del servicio social que desarrollen los beneficiarios de las ayudas del Fondo de la Rectoría.

3. BECAS DE FONDOS EXTERNOS:

La Universidad Javeriana, reconociendo la escasez de recursos propios disponibles para atender la totalidad de las solicitudes de apoyo económico y ante la posibilidad de aunar esfuerzos con terceros benefactores, ha dispuesto lo necesario para la gestión y formalización de acuerdos de colaboración y de donaciones específicamente destinados a la asignación de becas para estudiantes javerianos.

En este sentido la Universidad ha venido trabajando bajo dos modalidades de vinculación de terceros:

3.1 Convenios de colaboración:

Los Convenios de Colaboración se constituyen en un instrumento de cooperación de naturaleza bilateral o multilateral, cuyo objeto principal es el de impulsar, de forma conjunta, proyectos o programas destinados fundamentalmente a otorgar estímulos o becas a estudiantes de la Universidad.

Como característica especial de los acuerdos de colaboración, se destaca que los aportes realizados por las personas naturales o jurídicas con quienes se celebran, no repercuten en un beneficio patrimonial para la Universidad, sino del proyecto que se hayan comprometido a realizar y de las personas directamente beneficiadas por este.

3.2 Donaciones:

A través de la figura jurídica de la Donación, la Universidad ha encontrado una alternativa adicional de localización de los recursos necesarios para atender a un número significativo de estudiantes que requieren de apoyo económico para iniciar o continuar sus estudios superiores, que no pueden ser directamente atendidos por el Fondo de Becas de la Rectoría.

Este mecanismo, mediante el cual personas naturales o jurídicas externas a la Universidad "Donantes" transfieren a título gratuito y de manera irrevocable unos dineros que ingresarán al patrimonio de la Universidad (Donataria) permite que estos recursos se destinen a programas específicos de becas para estudiantes que así lo requieren.

Condiciones de acceso y permanencia en los programas de becas con recursos externos a la Universidad: Estas se establecerán en los convenios específicos que se formalicen en cada caso, atendiendo la voluntad de los benefactores, así como a la disponibilidad de recursos y prioridades de la Universidad al momento de definir los criterios y perfiles para la asignación de las ayudas, el procedimiento de asignación, el manejo de los recursos destinados para tal fin y las diferentes disposiciones tributarias que se refieren a estos temas.

4. BECAS DOCTORADO - MODALIDAD DOCENTE

En el año 2013 la Universidad estableció como parte del fortalecimiento a los Programas de Doctorado un nuevo apoyo para becas de doctorado en modalidad docente. El apoyo en esta modalidad, responde a una beca con recursos propios de la Universidad para todos los programas conducentes a títulos de doctorado. Los doctorados de esta naturaleza

Rectoría



Pontificia Universidad JAVERIANA

actualmente vigentes son los siguientes: Ciencias Biológicas, Estudios Ambientales y Rurales, Filosofía, Ingeniería, Ciencias Jurídicas, Teología, Derecho Canónico y Ciencias Sociales y Humanas.

Cubrimiento de las becas: Las becas cubren el valor de la matrícula del programa de doctorado correspondiente, y el otorgamiento por parte de la Universidad de un apoyo económico complementario por la suma de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV) el cual se entregará al beneficiario mediante el pago del sueldo como profesor de hora cátedra en la modalidad de “profesor becario” y el pago mensual de un apoyo de sostenimiento para gastos académicos inherentes al desarrollo de su doctorado.

Número de estudiantes becados: Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos la Universidad otorgará cuatro becas anuales a partir del primer periodo académico de 2013 hasta completar veinte becas en cinco años para los estudiantes de los programas de doctorado de la Sede Central. A partir del quinto año el número de becas se mantendrá. No obstante lo anterior, la Universidad podrá modificar en cualquier momento el número de becas en función de la disponibilidad de recursos de que disponga para ellas.

Condiciones de los candidatos:

- En general, se podrán postular a estas becas los estudiantes admitidos o los estudiantes regulares de los programas de doctorado de la Sede Central.
- No podrán postularse estudiantes admitidos ni estudiantes regulares que cuenten con otro tipo de apoyo para la realización de sus estudios, bien sea otorgado por la Universidad o por otra entidad. No podrán ser elegibles a estas becas profesores de planta, bien sea que cuenten o no con recursos provenientes del Plan de Formación Permanente del Profesor Javeriano para adelantar sus estudios.
- No tener más de 34 años de edad al momento de la postulación.
- Para estudiantes regulares, haber obtenido en el periodo académico regular inmediatamente anterior un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cincuenta (4.50) y no encontrarse en matrícula condicional ni haber sido sujeto de sanciones disciplinarias.
- Para estudiantes recién admitidos, ser postulados por el director o por el Comité de Selección del programa en virtud de sus condiciones académicas en los niveles de formación anteriores y de otras condiciones tenidas en cuenta en el proceso de selección.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento del Profesorado en cuanto al perfil del profesor y en caso de ser seleccionado comprometerse a cumplir con los deberes del profesor.
- Contar con concepto favorable del director del Departamento que ofrece las asignaturas que el estudiante becado podrá asumir, en cuanto a que se está de acuerdo en que asuma dicha responsabilidad docente.
- En caso de renovación, contar con concepto favorable del director del Departamento correspondiente acerca de su desempeño docente basado en los resultados de su evaluación.

Deberes de los beneficiarios de las becas:

El estudiante becado bajo esta modalidad será contratado como profesor de hora cátedra durante el tiempo en que sea beneficiario de la beca con una actividad docente correspondiente a seis (6) horas semanales en clases pertenecientes a la oferta de un Departamento de la Universidad que atiendan el Núcleo de Formación Fundamental de programas académicos de pregrado o el componente fundamental de maestría. No se

Rectoría



Pontificia Universidad
JAVERIANA

aspira como ~~representación~~ del beneficio de la beca la asunción de tutorías o clases de asignaturas de trabajo de grado o tesis de cualquier denominación.

Con el fin de garantizar la dedicación de tiempo necesaria para cumplir con el programa de doctorado, el estudiante becado no podrá tener ninguna otra contratación de planta, hora cátedra o de prestación de servicios con la Universidad, ni con otra persona natural o jurídica.

III. DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA. El contenido del presente documento será publicado en la página web de la Universidad, según lo disponga el Secretario General.

Rectoría